



Andacollo, 6 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1589/10 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 0033/06, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Gastón Matías Montecino y Natalia Vázquez;
El Acta con fecha 31 de agosto de 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote al señor Gaston Matías Montecino y a la señora Natalia Vázquez para ser incluida en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;
Que el señor Gastón Matías Montecino se encuentra unido de hecho con la señora Natalia Vázquez según consta en Declaración Jurada N° 142/06;
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;
Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **GASTON MATIAS MONTECINO DNI N° 26.544.721** y a la señora **NATALIA VAZQUEZ DNI N° 26.458.977**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

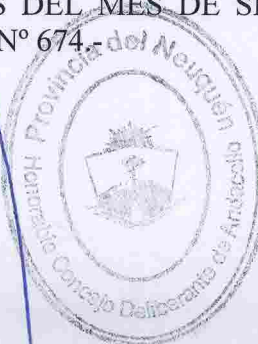
ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 7, de la manzana 107, Matricula catastral 01-20-051-7211, con una superficie de 365,72 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3° Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4° Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1589/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7°
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i>		
PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i>		
OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-49-0024</i>	VALUACION FISCAL <i>NOTA</i>	
ANTECEDENTES Técnicos: <i>Expte. E 2756-5568/01</i> Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA <i>No consta inscripto</i>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO <i>SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevarés y Nahueva</i>	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN <i>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.</i>	 <i>Agri. Roberto D. Ruiz Mat. Prof. 25 Agri. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONE DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</i> EXPTE.3796-5582/07	



